



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 216.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*El Juez de primera instancia de Caspe con fecha de ayer me dice lo siguiente.*

M. I. S.—Las facciones que ecsistian en el Maestrazgo han concluido totalmente. Un pequeño resto capitaneado por el Groc no encuentra punto donde refugiarse ni salida por donde escapar y se ha dirigido hacia esta parte del bajo Aragon, segun los partes recibidos. Los pueblos todos se han levantado en masa para dar fin con este cabecilla, que no pudiendo pasar el rio Guadalupe por su enorme crecida, tiene que caer indudablemente en su poder. De Maella, Fabara, Mazaleon, Valjunquera, y de todos los pueblos se ha conuinado una batida, que á estas horas se está verificando, y en la que han tomado parte 30 vecinos de esta villa, y la tropa de este destacamento con varios caballos que tambien han salido.— ¡Ojala pueda decir á V. S. que no han sido infructuosos los medios puestos en juego para dar fin á este vandido!

*Lo que se hace saber á los habitantes de esta provincia para su satisfaccion. Zaragoza 29 de Mayo de 1844.—Martin de Foronda y Viedma.*

Núm. 217.

Considerando el Gobierno de S. M. de suma utilidad el que se propaguen en la Nacion los conocimientos agrónomos que abraza el tratado de Silvicultura ó de montes y plantíos que publicó el teniente coronel Don José Maria Paniagua, catedrático de agricultura de la provincia de Logroño; tuvo á bien recomendarla á las autoridades administrativas, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos. La Diputacion de esta provincia conociendo igualmente las ventajas que puede reportar al pais de que se propaguen los cono-

cimientos que el referido tratado contiene, lo anunció en el Boletin oficial de 26 de Agosto de 1841 núm. 69, y se dirigió á los Ayuntamientos escitándolos á que por cuenta de los fondos municipales procurasen adquirir dicho tratado. Bien convencido por mi parte de lo muy útil é interesante que es esta obra á todas las clases de la sociedad y en particular á los empleados en el fomento, administracion y conservacion de los montes, como son los Ayuntamientos de la provincia, los peritos que en los pueblos entienden en las operaciones de corta, poda, aprovechamiento y repoblacion, los celadores y los guardas, me dirijo á todos recordándoles la recomendacion que ya ha merecido esta apreciable obra de la que tal vez no tendrán ya memoria, á fin de que puedan utilizarse de ella adquiriéndola al módico precio de diez y ocho rs. vn. que es el que tiene en la librería de Polo y Monge de esta capital, el cual será abonado á los Ayuntamientos en la cuenta de gastos municipales como se ofreció. Zaragoza 30 de Mayo de 1844.—Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 218.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Estando mandado en el art. 86 de la ordenanza de reemplazos que las Diputaciones Provinciales no admitan reclamacion ó contradiccion alguna, que no se haya propuesto ante el Ayuntamiento respectivo en el acto de la declaracion de soldados y suplentes se previene á los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia, les hará responsables esta Diputacion, si desoyesen, las que se hiciesen en dicho acto, ó dejáran de anotarlas en el expediente, para lo cual preguntarán á cada uno de los mozos si tienen que hacer alguna reclamacion. Zaragoza 30 de Mayo de 1844.—El presidente, Martin de Foronda y Viedma.—Joaquin Francisco Calvo, vice-secretario.

Esta Diputación provincial ha acordado se inserte en el Boletín oficial la relación adjunta de los pueblos de esta provincia que se hallan en descubierto del presupuesto de la misma y Sub-inspección de la Milicia Nacional á fin de que en el preciso término de ocho días satisfagan lo que adeudan en la Depositaria de S. E. en el concepto de que de no verificarlo se despacharán comisiones de apremio para hacerlas efectivas. Zaragoza 28 de Mayo de 1844.—El presidente.— Martín de Foronda y Viedma.—Joaquín Francisco Calvo, Vice-Secretario.

Relación de los pueblos de la provincia que al fin de 1843 quedaron en descubierto de cantidades que debieron satisfacer por gastos del presupuesto de S. E. y de la Sub-inspección de la Milicia Nacional con expresión de la suma total que adeudan por ambos conceptos y con inclusión en ella del 10 por 100 que por vía de multa se declararon incursos á algunos Ayuntamientos por los débitos que les resultaron hasta 1842 inclusive.

PUEBLOS.	Rs. vn.	Mesones.	62 Orés.	23	
<i>Del partido de Ateca.</i>		Morata de Jiloca.	894	Pradilla.	101
Alama.	1.524	Munébrega.	1.463	Tauste.	13.039
Aniñón.	829	Olvés.	128	<i>Del de La Almunia.</i>	
Ateca.	12.424	Orera.	138	Alagon.	624
Berdejo.	563	Paracuellos de Jiloca.	690	Alcala de Ebro.	27
Bubierca.	3.154	Paracuellos de la Rivera.	1.668	Alfamen.	26
Castejon de las Armas.	1.087	Purroy.	38	Barbedel.	3
Cervera de Aniñón.	1.434	Torraiba.	859	Botorrita.	6
Cetina.	516	Toved.	314	Calatorao.	1.064
Clarés.	780	Velilla de Jiloca.	9	La Almunia.	5.801
Contamina.	8	Villalba.	203	La Muela.	1.283
Jarava.	286	Viver de Vicor.	6	Longares.	1.862
Monterde.	1.071	<i>Del de Caspe.</i>		Mezalocha.	182
Moros.	4.470	Fayon.	463	Muel.	1.013
Oseja.	33	Maella.	2.083	<i>Del de Pino.</i>	
Torrijo.	244	Sastago.	1.799	Alborge.	546
<i>Del de Belchite.</i>		<i>Del de Daroca.</i>		Alforque.	821
Jaulin.	26	Acered.	200	Gelsa.	136
Lécera.	43	Badules.	777	Monegrillo.	625
Letux.	320	Cerberuela.	152	Osera.	126
Moyuela.	306	Daroca.	2.080	Quinto.	854
Plenas.	426	Encinacorba.	750	Velilla de Ebro.	164
Tosos.	3	Langa.	252	Villafranca de Ebro.	260
Villanueva de la Huerva.	714	Luesma.	93	<i>Del de Sus.</i>	
<i>Del de Borja.</i>		Majnar.	316	Navardun.	148
Agon.	37	Manchones.	1.211	Sádaba.	1.664
Albeta.	44	Monton.	908	Salvatierra.	607
Borja.	2.139	Murero.	8	<i>Del de Tarazona.</i>	
Calcena.	516	Paniza.	3.787	Santa Cruz de Moncayo.	171
Fréscano.	194	Romanos.	106	Tarazona.	4.033
Gallur.	413	Ruesca.	79	Torrallas.	24
Magallon.	1.328	Val de San Martín.	51	Vierlas.	18
Mallen.	338	Villadoz.	228	<i>Del de Zaragoza.</i>	
Pozuelo.	217	Villarroya del Campo.	46	Alfajarín.	108
Talamantes.	140	Vistabella.	421	Juslibol.	141
<i>Del de Calatayud.</i>		<i>Del de Egea.</i>		Lajoyosa.	8
Aluenda.	31	Biota.	144	Monzalbarba.	15
Calatayud.	1.650	El Frago.	158	Perdiguera.	564
Castejon de Alarba.	25	Farasdues.	136	Cuarte.	62
Embid de la Rivera.	147	Junez.	12	Utebo.	107
Inogés.	222	Lacasta.	2		
Maluenda.	521	Layana.	26		

Núm. 220.

CAPITANIA GENERAL DEL SESTO

DISTRITO MILITAR.—ARAGON.

Comandancia general de las tropas del Maes-

trazgo.—Habitantes del Maestrazgo.—Comienza á rayar por fin para este infortunado suelo la aurora de la paz. En vano, hombres criminales y asesinos trabajaron con el mayor ahínco para lan-

(3)

zaros otra vez en los horrores de una nueva guerra civil: sus maquinaciones, sus esfuerzos han venido á estrellarse contra la lealtad y bizarría del Ejército y contra vuestros deseos de tranquilidad, de que habeis dado una completa prueba, escuchando mi voz y concurriendo con aquel á buscar á los bandidos en sus guaridas. Cuando dedicadas las tropas á los sitios de Alicante y Cartagena, no contaba yo más que con cuatrocientos hombres para columnas y ochocientos para destacamentos, me era imposible cubrir todas las atenciones de este vasto pais y dispensaros la proteccion de que necesitabais, visteis no obstante, que las columnas sin descanso de un solo dia, marchaban siempre en pos del enemigo, y que sino se le esterminaba, porque era imposible, diariamente sufría dispersiones que lo conducian á la decadencia. Al paso que esto sucedia mi voz franca se dejaba oír entre vosotros y una grata esperiencia ha venido á confirmarme que mis consejos de paz y orden hicieron en vuestros corazones toda la sensacion que podia apetecer y exigian vuestros intereses. Preparada favorablemente la opinion para lo cual encontré en vosotros las mejores disposiciones, y reforzado con 1800 hombres próximamente, era preciso dar un nuevo giro á las operaciones. El número de las tropas no alcanzaba en mucho para poder acabar con las gavillas, sin acudir á medios extraordinarios. La esperiencia propia y los consejos de célebres autores militares me hacian conocer, que aun con un Ejército respetable, los bandidos no podian ser completamente esterminados sin privarles de los comestibles que sino extraian de los pueblos, los encontraban en las masias sin resistencia, porque no era dable hacerla. Adopté el medio de declarar en estado de bloqueo á una parte del pais y cerrar sus masias, y si ha podido haber algunos que disfrutando de los placeres de populosas ciudades, y haciendo la guerra desde mullidas camas, lo desaprobaran, vosotros honrados masoberos, de quienes creí conveniente aconsejarme, con un desprendimiento que no tiene ejemplo y que seguramente contrastaba á vuestras escasas fortunas, me lo confirmasteis como el único capaz de sacaros del estado afflictivo que os hallabais sujetos. Y no nos equivocamos: quince dias han bastado para que las gavillas de facinerosos quedaran desechas con pérdida de 172 hombres entre ellos nueve cabecillas incluso los principales Serrador y Lacoba, que tan funestos recuerdos os han dejado. Ahora solo quedan los miserables Groc y Marial con unos 24 dispersos que despues de haber abandonado sus armas, ó se mantienen ocultos ó andan fugitivos, temiendo ser víctimas de vuestra justa indignacion. Habitantes del Maestrazgo: mucho se debe al Ejército, pero (fuerza es decirlo) sin vuestra eficaz cooperacion nunca se habrian obtenido tan pronto y felices resultados, vuestro honroso comportamiento es digno de toda gratitud, y dándoos por él las mas encarecidas gracias, cumple con un deber agradable vuestro General Comandante General=Morella 24 de Mayo de 1844.=Juan de Villalonga.=Es copia.=El coronel gefe de E. M.=Mateo L. de Quintana.

Núm. 221.

Intendencia de la provincia de Zaragoza.

Necesitando saber la Intendencia de mi car:

go si existe en esta provincia el poseedor del condado de Rocamarti, ó los bienes correspondientes á dicho titulo, encargo á los Sres. Alcaldes, Ayuntamientos y corporaciones de la misma, que en obsequio del servicio publico me den pronto aviso de lo que les conste y puedan adquirir sobre el particular para fines convenientes al servicio publico. Zaragoza 25 de Mayo de 1844.=Manuel de Prida.

Núm. 222.

Cuerpo de Carabineros del Reino, 2.ª Comandancia.

Resultando algunas vacantes de la clase de Carabineros en la comandancia de esta Provincia por efecto del aumento de fuerza que se le ha señalado en el nuevo arreglo de la subdivision de Comandancias por Provincias se avisa al público para que los licenciados por cumplidos del Ejército que hallandose solteros y reunan las circunstancias que previene el reglamento del cuerpo quieran ser colocados de carabineros se presenten en la oficina principal de dicha Comandancia situada en la calle del Coso número 44 cuarto 3.º en donde presentando las licencias absolutas y demas documentos que exige el referido reglamento quedan admitidos en el acto siendo preferibles los que hubiesen servido en la clase de sargentos y cabos.=Zaragoza 27 de Mayo de 1844.=El coronel comandante, Antonio de Ros.

### PARTE NO OFICIAL.

La carniceria de esta villa de Zuera con las yervas de la dehesa del saso, en el que se le permitirá llevar 500 cabezas de ganado, y los yermos llamados de la Torraza que se le permitirá llevar 200; se arriendan el Domingo dos del próximo Junio á las cuatro de su tarde por tiempo de un año que dará principio el dia primero de Julio de este año y finara en igual dia de 1845; y siendo forastero el arrendador se le permitira llevar dos meses durante la cruz las 500 cabezas de ganado por los acamos si á aquel le combiniese. Tambien podrá llevar durante el arrendamiento 200 cabezas de ganado por el comun llamado val de ripas; en el concepto que no podra introducir en dichos términos otra clase de ganados que las destinadas al cuchillo el que quiera interesarse en el arriendo se presentará dicho dia y hora en las cosas consistoriales local destinado para el espresado arriendo.

La carniceria de Cuarte se arrienda, con sus yervas, el Jueves ó de Junio á las 10 de su mañana, los que deseen arrendarla se avistaran, en dicho pueblo.

En la imprenta de este periódico oficial, se hallan de venta los estados que los Ayuntamientos de esta provincia deben remitir al Gobierno político de la misma, segun los modelos insertos en el Boletin núm. 63.

ESTADO que manifiesta el censo de los pueblos de la Provincia de Zaragoza que ha formado la Excmo. Diputación Provincial, reparto hecho entre aquellos de los 1300 hombres, que se piden á la misma por la quinta de cincuenta mil hombres correspondiente al presente año 1844, y resultado de los sorteos de los quebrados, con el número de Soldados, que corresponde á cada uno.

Partidos.	Pueblos.	Número de almas.	Cupo que les ha correspondido segun las mismas.			Ha sorteado las fracciones con el pueblo.	Les ha correspondido despues del sorteo de fraccion.		Sorteo las decimas con el pueblo 6 pueblos.	Debe presentarse despues los sorteos segun el resultado.
			Hom. mas.	Deci. mas.	Frac. ciones.		Hom. mas.	Deci. mas.		
Alcaza.	Alama.	375	2	4	5	Alcazarza.	2	5	Alcaza.	2
	Alconchel.	1200	2	1	1	Alcazarud.	2	1	Carenas.	2
	Aniñon.	924	6	7	7	Godojos.	6	8	Aranda.	7
	Aranda.	840	5	2	1	Carenas.	5	2	Aniñon.	7
	Ariza.	2400	4	7	4	Alconchel.	4	8	Berdejo.	5
	Ateca.	210	13	4	9	Jaraba.	13	5	Alama.	5
	Berdejo.	525	1	1	6	Castejon de las Armas.	1	2	Ariza.	2
	Bijuesca.	450	2	5	4	Cimballa.	3	5	Contamina.	3
	Bordalva.	675	2	8	1	Castejon de las Armas.	2	8	Ibdes.	3
	Bubierca.	210	3	5	4	Malanquilla.	3	1	Cervera de Aniñon.	4
	Cabolafuente.	204	1	1	8	Villarroya de la Sierra.	1	1	Cimballa.	1
	Calmarza.	375	1	1	5	Alama.	1	1	Villadoz.	1
	Campillo.	525	2	1	6	Sisamon.	2	9	Alconchel.	2
	Carenas.	525	2	9	6	Ariza.	2	9	Cabolafuente.	3
	Castejon de las Armas.	525	2	9	6	Bordalva.	3	2		3
	Cervera de Aniñon.	870	2	9	1	Clarés.	2	9		4
	Cetina.	345	4	9	4	Torrijo.	1	1		5
	Cimballa.	275	1	5	4	Bijuesca.	1	1		6
	Clarés.	90	1	5	1	Cervera de Aniñon.	1	1		7
	Contamina.	375	2	1	9	Villalengua.	2	1		8
	Embid de Ariza.	300	1	6	2	Aranda.	1	1		9
	Godojos.	324	1	8	6	Berdejo.	1	5		1
	Jaraba.	915	1	1	2	Oseja.	1	5		2
Ibdes.	225	1	2	7	El Frasco.	1	1		3	
Lavituena.	300	1	6	9	Bubierca.	1	1		4	
Malanquilla.	375	2	1	1	Samper del Salz.	2	1		5	
Monreal de Ariza.	675	3	3	5	Aldehuela de Toved.	3	4		6	
Monterde.	1125	6	3	8	Torrelapaja.	6	4		7	
Moros.	600	3	3	4	Arándiga.	3	4		8	
Nuévalos y el Monasterio de Piedra.	150	3	8	4	Ibdes.	3	5		9	
Oseja.	90	1	6	9	Campillo.	1	1		1	
Pozuel de Ariza.	300	1	2	7	Jarque.	1	1		2	
Sisamon.	225	1	5	5	Moros.	1	1		3	
Torrehermosa.	188	1	1	9	Cetina.	1	1		4	
Torrelapaja.	1275	7	1	9	Tosos Retason y Orcajo.	7	1		5	
Torrijo.	885	4	8	9	Embid de Ariza.	5	7		6	
Villalengua.	1350	7	6	2	Cabolafuente.	7	7		7	
Villarroya de la Sierra.	1350	7	6	2					8	